

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

SEGUNDA INSTANCIA: APELACIÓN

RADICADO No. 11001400303520190045601

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: CIRO ANTONIO ROJAS

DEMANDADO: FILEMON ROJAS Y OTROS

Como quiera que no se atendió lo dispuesto en auto anterior por el juzgado de primera instancia, se DISPONE:

De conformidad con el art. 324 incisos 2 y 3 del C.G.P. y a efectos de resolver la alzada en este asunto, se solicita al juez a-quo remita a este despacho judicial, so pena que se declare desierto el recurso, copia íntegra de lo actuado en el proceso de la referencia.

Para tal fin ofíciase al Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad. OFICIESE.

CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f17c4ac89145f5471be1b01f0e9cfa2b5498027c8e95f976468945184625b49**

Documento generado en 09/11/2021 07:50:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>